SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, queda abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 20 minutos)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO.- El Ministerio de Economía y Finanzas -expediente 1891/07- responde una consulta de la Comisión sobre la Carpeta 220/05, en el sentido de aplicar tributos por parte de los Gobiernos Departamentales a los territorios ocupados por los embalses de las represas hidroeléctricas.

Ha sido repartido a los señores Senadores.

Solicitud de audiencia de CAMBADU en relación a la quita de la exoneración de los aportes patronales.

Ha sido repartido a los señores Senadores.

La Asociación de Agentes de Loterías, Loterías del interior del país, los subagentes, la Sociedad de Loteros y la Asociación de Funcionarios de la Dirección de Loterías y Quinielas, solicitan una entrevista con relación a la fecha del sorteo del premio mayor de la lotería de fin de año.

Ha sido repartido a los señores Senadores.

Los otros dos asuntos que figuran como asuntos entrados corresponden al segundo y tercer punto del orden del día: proyecto de ley para atender la problemática de la usura y el proyecto de ley referente a la situación generada en el cobro del Impuesto de Enseñanza Primaria.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léanse por Secretaría las notas remitidas por una serie de proyectos que tenemos a consideración y sobre los que la Comisión había solicitado opinión al Poder Ejecutivo.

Aclaro que ya se nos ha contestando una de las notas; me refiero a la relativa a la aplicación de impuestos a territorios ocupados por los embalses de las represas.

Esto puede ser un motivo para que la leamos y, en la próxima sesión, resolvamos qué hacer con respecto a este proyecto de ley, en función de la opinión del Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

"Montevideo, 28 de mayo de 2007.

Señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca

Don José Mujica

Presente.-

La Comisión de Hacienda resolvió solicitar opinión de dicho Ministerio, en relación al proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Carpeta Nº 80/2005) por el que se dispone el establecimiento anual de un Plan de Seguros Agrícolas con la finalidad de impulsar el uso de los seguros en los cultivos de cereales y oleaginosos.

A esos efectos adjuntamos los Distribuidos Nº 4/2005 que contiene el Mensaje y Proyecto de ley del Poder Ejecutivo; el 161/2005 que contiene un informe del Banco de Seguros del Estado sobre el

tema, y el Nº 1684/2007, donde se decide realizar la consulta respectiva.

Saluda a usted muy atentamente.

LUIS A. HEBER

Presidente

RODOLFO CAIMI

Secretario”

Corresponde reiterar esta nota al Ministerio, adjuntando los proyectos que allí se mencionan, sobre todo porque a alguno de los señores Senadores le interesa mucho la opinión del Poder Ejecutivo.

Léase la otra nota.

(Se lee:)

“Montevideo, 28 de mayo de 2007.

Señor Ministro de Economía y Finanzas

Contador Danilo Astori

Presente.-

La Comisión de Hacienda resolvió consultar la opinión de dicho Ministerio, en relación al proyecto de ley presentado por el señor Senador Luis Alberto Heber (Carpeta Nº 521/2006) por el que se exoneran a las empresas en el giro relacionado al armado, fabricación y comercialización de equipos de computación de los impuestos nacionales, salvo el impuesto a la renta.

A esos efectos adjuntamos los distribuidos Nos. 907/2006 que contiene el proyecto de ley y la exposición de motivos y el 1684/2007, donde se decide realizar la consulta respectiva.

Saluda a usted muy atentamente.

LUIS A. HEBER

Presidente

RODOLFO CAIMI

Secretario”

También vamos a reenviar esta nota al Ministerio de Economía y Finanzas para que nos dé su opinión sobre un proyecto de ley de exoneración que, además, necesita Mensaje del Poder Ejecutivo.

Léase la nota siguiente.

(Se lee:)

"Montevideo, 28 de mayo de 2007.

Señor Ministro de Economía y Finanzas

Contador Danilo Astori

Presente.-

La Comisión de Hacienda resolvió consultar la opinión de dicho Ministerio, en relación al proyecto de ley presentado por el señor Senador Gustavo Penadés (Carpeta Nº 657/2005) por el que se establecen exoneraciones a las empresas contribuyentes del Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio (IRIC), Impuesto al Patrimonio e Impuesto a la Renta Agropecuaria (IRA) cuando efectúan donaciones a determinadas fundaciones o asociaciones civiles.

A esos efectos adjuntamos los distribuidos Nos. 1262/2006 que contiene el proyecto de ley y la exposición de motivos y el 1684/2007, donde se decide realizar la consulta respectiva.

Saluda a usted muy atentamente.

LUIS A. HEBER

Presidente

RODOLFO CAIMI

Secretario"

Por las mismas razones expuestas anteriormente, vamos a reiterar esta nota, sobre todo porque habría una inconstitucionalidad; no podemos sancionar el proyecto de ley porque requiere Mensaje del Poder Ejecutivo.

Léase otra nota.

(Se lee:)

"Montevideo, 28 de mayo de 2007

Señor Ministro de Economía y Finanzas

Contador Danilo Astori

Presente.-

La Comisión de Hacienda consideró el 23 de mayo próximo pasado el Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo por el que se exonera del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas y del Impuesto a las Rentas de los No Residentes, a los artistas extranjeros que cumplan con determinadas condiciones. (Carpeta Nº 780/2007).

Ante algunos planteos de varios señores Senadores miembros de la Comisión se decidió remitirle el Mensaje y Proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido Nº 1576/2007) y la versión taquigráfica de la referida sesión (Distribuido Nº 1683/2007) a efectos de aclarar lo planteado y continuar con la consideración del proyecto de ley.

Saluda a usted muy atentamente.

LUIS A. HEBER

Presidente

RODOLFO CAIMI

Secretario"

Como los señores Senadores recordarán, pedimos la opinión del Poder Ejecutivo con respecto a este proyecto de ley porque muchos de los impuestos que aquí se quieren exonerar fueron planteados en la Reforma Tributaria. Quiere decir que esta nota es anterior a dicha Reforma. Por lo tanto, vamos a reiterar la nota con el agregado.

Léase otra nota.

(Se lee:)

"Montevideo, 28 de mayo de 2007

Señor Ministro de Economía y Finanzas

Contador Danilo Astori

Presente.-

La Comisión de Hacienda resolvió consultar la opinión de dicho Ministerio, en relación al proyecto de ley presentado por el señor Senador Francisco Gallinal (Carpeta Nº 163/2005) por el que se modifica el literal B) del artículo 2º de la Ley Nº 16.107, de 31 de marzo de 1990, en la redacción dada por el artículo 481 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, referido al impuesto a las trasmisiones patrimoniales.

A esos efectos adjuntamos los distribuidos Nos. 102/2005 que contiene el proyecto de ley y la exposición de motivos y el 105/2005, que son las disposiciones citadas de dicho proyecto.

Saluda a usted muy atentamente.

LUIS A. HEBER

Presidente

RODOLFO CAIMI

Secretario"

Las normas referidas son justamente para exonerar el impuesto en la primera venta. Por lo tanto, también vamos a reiterar esta nota.

Léase otra nota.

(Se lee:)

"Montevideo, 28 de mayo de 2007

Señor Ministro de Economía y Finanzas

Contador Danilo Astori

Presente.-

La Comisión de Hacienda resolvió consultar la opinión de dicho Ministerio, en relación al proyecto de ley presentado por los señores Senadores Luis Alberto Heber y Francisco Gallinal (Carpeta Nº 264/2005) para incluir en el marco de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, un capítulo referido al Leasing Operativo de Inmuebles Rurales.

A esos efectos adjuntamos el distribuido Nº 312/2005 que contiene el referido proyecto de ley.

Saluda a usted muy atentamente.

LUIS A. HEBER

Presidente

RODOLFO CAIMI

Secretario"

Este proyecto de ley fue remitido antes de la propuesta del Gobierno, que no deja de ser una suerte de Leasing Operativo con el Instituto Nacional de Colonización en la última refinanciación.

SEÑOR BRECCIA.- El Instituto Nacional de Colonización intervino, pero no en el Leasing Operativo especificado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Considero que no debemos reiterar esta nota, porque el Poder Ejecutivo ya ha optado por presentar una iniciativa que seguramente será enviada a esta Comisión junto con la de Ganadería, Agricultura y Pesca, y esta era una iniciativa para salvar aquellos casos que no tenían solución económica. La opinión del Poder Ejecutivo consta en ese proyecto.

Por lo expuesto, no vamos a reiterar esta nota.

Por otra parte, hemos recibido respuesta a la nota relativa al cese de la exoneración de la contribución inmobiliaria sobre los predios ocupados por los embalses de las represas hidroeléctricas y ya ha sido repartida. Seguramente la próxima semana podremos traer una posición para votar el proyecto de ley a favor o en contra. Por lo tanto, vamos a incluir este tema como punto del orden del día de la semana que viene.

Pregunto a los señores Senadores del oficialismo si postergamos el proyecto relativo a usura para la próxima semana.

SEÑOR BRECCIA.- En virtud de una serie de modificaciones contenidas en el proyecto de ley sobre usura oportunamente remitido a la Cámara de Representantes, la bancada oficialista de nuestra Cámara consultó a algunos señores representantes, pero todavía no hemos tenido oportunidad de conversarlo con todos en forma conjunta, por lo cual solicitamos que la consideración de esta Carpeta se postergue para la sesión de la semana que viene. En el caso de que estas modificaciones sean aprobadas -que estimo lo serán- el proyecto de ley se podría incluir en el orden del día de la primera o la segunda sesión ordinaria del Senado del mes de setiembre.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se procederá y, si es posible, se incluiría como primer punto del orden del día de la semana próxima.

Cabe aclarar que tenemos un texto comparativo que nos va a ayudar en el análisis y consideración de las modificaciones.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que, en virtud de que el texto fue modificado por la Cámara de Representantes, tenemos que votar a los efectos de expresarnos en cuanto a si lo aceptamos o no.

En otro orden de cosas, el segundo asunto entrado es el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, relacionado con el cobro del Impuesto de Enseñanza Primara en todo el país y la situación generada con deudas anteriores al ejercicio fiscal 2007.

Antes de pasar a su consideración, si me permiten los señores Senadores quiero señalar que se trata de un proyecto de ley que genera una amnistía para los contribuyentes que no pagaron y un crédito para quienes cumplieron con el pago del Impuesto. En mi opinión, esta normativa da la posibilidad de ser más justos, pues siempre las amnistías funcionan como un perdón para quienes se atrasan con sus obligaciones y no se contempla a los que realmente pagaron. Con esta iniciativa, se genera un crédito a quienes sí pagaron, lo que me parece totalmente compartible.

SEÑOR BRECCIA.- Esta situación fue de pública notoriedad, por cuanto a partir de la reliquidación del Impuesto de Enseñanza Primaria se produjo un incremento importante. Posteriormente, se produjo una revisión por parte del Poder Ejecutivo y ahora se está corrigiendo mediante este proyecto de ley que, por supuesto, como bancada oficialista vamos a acompañar. Nos parece que la solución es por demás justa y equitativa y, al mismo tiempo, establece un mecanismo ágil y flexible a los efectos de resolver la situación a través de una imputación como crédito a favor de aquellas deudas que se hayan generado y aún no han sido abonadas.

En síntesis, la bancada oficialista va a acompañar este proyecto de ley con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º.- Las reliquidaciones del Impuesto de Enseñanza Primaria correspondientes a períodos anteriores al ejercicio fiscal 2007, que generen créditos a favor de la Administración originados en la aplicación del mayor Valor Real, y que aún no hayan sido abonadas, no serán exigibles.

Los contribuyentes que hubieren abonado las referidas reliquidaciones correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2007 tendrán por única vez, un crédito a su favor, el que será imputado en primer término al ejercicio fiscal 2007.

Si de dicha imputación surgiera un excedente, el crédito remanente será imputado sucesivamente a los ejercicios posteriores hasta su total compensación. Sólo se podrá solicitar la devolución en efectivo, cuando el titular del crédito deje de ser contribuyente del Impuesto en relación al inmueble que dio origen a la reliquidación, o cuando sea de aplicación una exoneración, debiéndose en todos los casos cumplir con los requisitos generales exigidos para toda devolución."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"Artículo 2º.- Los titulares de los padrones que por su valor y demás requisitos, debieron haber tributado el Impuesto de Enseñanza Primaria antes del año 2007 y fueron registrados de oficio, por la oficina recaudadora en enero del año 2007, tendrán plazo hasta el último día del calendario de pagos aprobado en el año en que entre en vigencia la presente norma, para abonar su deuda anterior sin sanciones tributarias, al contado o mediante la suscripción de un convenio de pago en hasta treinta y seis cuotas, de acuerdo a la normativa vigente."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley que se remitirá al Senado para su consideración.

Si los señores Senadores están de acuerdo, el miembro informante verbal podría ser el señor Senador Breccia.

(Apoyado)

Como últimos asuntos tenemos dos solicitudes de audiencia; una de ellas tiene que ver con la exoneración de los aportes patronales de CAMBADU y otra refiere a la Asociación de Agentes de Loterías aunque, en realidad, nosotros no tenemos ningún proyecto de ley en carpeta que se relacione con esta última.

De todas formas creo que, si no hay oposición, la semana próxima podríamos recibir a CAMBADU por unos quince minutos y luego, en las dos horas de trabajo que tenemos en la Comisión, abordaríamos el proyecto de ley sobre usura que está en carpeta. Además, CAMBADU es una organización que tiene que ver con el tema de los aportes patronales que votamos en la reforma tributaria, por lo que sería bueno conocer su opinión y luego trasladarla al Poder Ejecutivo, ya que nosotros sólo recibimos los planteos de las delegaciones que nos visitan. Reitero que no contamos con ninguna iniciativa como para exonerar los aportes patronales, pero podemos cumplir con CAMBADU.

Asimismo, podemos dejar para un poco más adelante la audiencia con los agentes oficiales de lotería, porque tampoco contamos con ningún proyecto de ley. Creo que el tema tiene que ver con el adelanto de la fecha del sorteo del gordo de fin de año, así que tenemos plazo para recibirlos y no ocupamos el tiempo que vamos a utilizar para tratar el proyecto de usura. De no haber otra iniciativa, luego de sancionar esta que refiere a la usura, recibiríamos a esta gente para escuchar sus planteos.

Entonces, el primer punto del orden del día de la próxima sesión es el proyecto sobre usura y el segundo sería el proyecto de ley que refiere a los embalses de las represas, sobre el cual ya contamos con una respuesta del Poder Ejecutivo.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 10 y 37 minutos)